

174
173

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 02-108566- -00005-0000
Fec: 2006-09-07 16:13:00 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEIYII
Eve: 379 FASENACIONALII
Act 601 PRESENTAPODER Folios: 7

Ref.: Expediente N°. 02-108.566

Solicitud de Patente de Invención

Solicitante: SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT

CAMBIO DE APODERADO Y SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO
DE PERSONERIA

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, solicito se me reconozca como apoderado de la sociedad Schering Aktiengesellschaft en el trámite del expediente de la referencia. Para tal efecto, adjunto copia simple del poder que me permite actuar e indico que el documento de poder original expedido según lo previsto en los Artículos 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, puede ser consultado en el **Expediente N° 05-119.657.**

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
CC. No. 79.376.996 de Bogotá
T.P. 135.799 CSJ

Anexo: Copia simple del poder

1/7

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA.

NOTARIA

EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A:

27

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE
ANTE EL SUSCRITO JUEZADO VEINTISIETE
DE SANTA FE DE BOGOTÁ POR:

J. Zan Nolasco

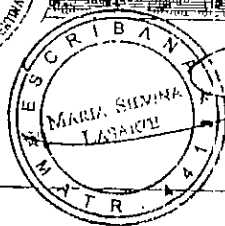
Por el 79306.996.012 T.P. 125.799 C21

Y SE DECLARÓ QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR
ESCRITO ES VERDADERO Y QUE LA FIRMA QUE LO
AUTORIZA ES PUESTA POR EL.

EL JUEZADO

HOY: 07 SET. 2006





175
124
#004947041

FOLIO 189.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NÚMERO: CUARENTA Y CINCO.- SUSTITUCIÓN PARCIAL DE PODER: MESSERER, Gerardo a favor de OLARTE, Carlos Reinaldo y otro.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día VEINTITRES de JUNIO del año DOS MIL CINCO, ante mi María Silvina Lasarte, Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial número 1788, COMPARECE: Gerardo MESSERER, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Karina Ana Reynolds, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.782.654, con domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad, persona capaz y de mi conocimiento personal, doy fe.- INTERVIENE: por su propio derecho.- Y EXPRESA: PRIMERO: Que la Sociedad "SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT", con domicilio en Müllerstraße 178, 13353 Berlín, Alemania, le confirió el día 7 de Abril de 2.005 en dicho país, un Poder, el cual mediante escritura número 44, de fecha 22 de Junio de 2.005, otorgada ante mí, al folio 186, protocolo corriente, de este Registro Notarial a mi cargo, fue incorporado y transcrito al mismo, cuya primera copia tengo para este acto a la vista, doy fe y en lo pertinente transcribiré en la presente.- SEGUNDO: Manifiesta bajo juramento que el referido poder invocado se encuentra plenamente vigente en virtud de no haberle sido revocado, suspendido ni limitado en ninguna de sus partes.- TERCERO: En consecuencia DICE: Que en uso de la facultad conferida SUSTITUYE PARCIALMENTE el poder mencionado a favor de CARLOS REINALDO OLARTE y/o JAMES IAN RAISBECK, al solo y único objeto de que en nombre y representación de la Sociedad "SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT" y actuando en forma individual, indistinta y/o alternadamente, se presenten exclusivamente ante las autoridades de COLOMBIA que correspondan y realicen los

2



IN 004947041

actos enumerados en el citado poder y con las facultades que surgen del mismo, el que 26
transcripto en lo pertinente dice: "FOLIO 186.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA 27
NÚMERO: CUARENTA Y CUATRO.-- En la Ciudad Autónoma de Buenos 28
Aires, Capital de la República Argentina, el día VEINTIDÓS de JUNIO del año DOS 29
MIL CINCO, ante mí ..., Escribana Autorizante, ..., COMPARECE: Gerardo 30
MESSERER, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Karina Ana 31
Reynolds, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.782.654, con 32
domicilio especial en la Avenida Leandro N. Alem 1.134, Piso 10º, de esta Ciudad, 33
persona capaz y de mi conocimiento personal, doy fe.- INTERVIENE: por su propio 34
derecho. Y EXPRESA: Que a los efectos que hubiere lugar, solicita de mí, la 35
Autorizante, LA INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este protocolo, del 36
PODER que le fuera conferido a su favor el día 7 de abril de 2.005, en Berlín, 37
Alemania, por la Sociedad "SCHERING AKTIENGESSELLSCHAFT", con domicilio 38
en Müllerstraße 178, 13353 Berlín, Alemania, sobre cuya plena vigencia responde el 39
requirente bajo juramento.- Yo, la Autorizante, hago constar: a) Que el instrumento de 40
poder cuya incorporación y transcripción a este protocolo solicita el compareciente, se 41
encuentra extendido en idioma castellano, certificadas las firmas por notario en 42
idioma alemán, legalizado en idioma alemán (Sello de Apostilla de la Convención de 43
La Haya del 5 de octubre de 1961) y traducido en lo pertinente al idioma nacional por 44
la Traductora Pública Laura Thieberger.- b) Que el requirente tiene interés legítimo en 45
su solicitud.- En consecuencia, me hace entrega en este acto del original del 46
instrumento de poder relacionado con su respectiva traducción al idioma nacional, el 47
que agrego a la presente y transcripto dice: "MOELLER & CO (sigue texto en idioma 48
extranjero) - Poder Los abajo firmante/s Schering Aktiengesellschaft Müllerstraße 178 49
13353 Berlín, Germany domiciliados en declaran por el presente otorgar a 50



[Handwritten signature]

N 004947042

GERARDO MESSERER poder general amplio y suficiente para recabar de las autoridades ..., sud y centroamericanas ... que correspondan, la obtención de patentes de invención, el registro y la renovación de marcas y modelos y/o derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio, a cuyo efecto lo faculta para llevar a cabo ante dichas autoridades todas las gestiones necesarias al objeto indicado, presentar solicitudes, formular descripciones, oposiciones, protestos, declaraciones, apelaciones y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, aceptar transferencias, recibir documentos y valores, percibir y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades administrativas de cualquier orden. Por otra parte, le confiere mandato para que en su nombre y representación puedan iniciar y proseguir cualquier juicio que actualmente los que suscriben tengan o en el futuro tuvieran en ..., en Sudamerica, Centroamérica ..., con motivo de su nombre, marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y modelos y/o de sus derechos de propiedad intelectual que actualmente posean o adquieran en lo sucesivo, promover juicios de cualquier jurisdicción, criminales, correccionales, civiles o comerciales, contra los falsificadores, usurpadores o imitadores y contra los tenedores de artículos que infrinjan su nombre, marcas o patentes de invención, seguir los juicios por oposición u otros en que fueran parte como actores o demandados, defender el nombre, las marcas, patentes y modelos y/o de derechos de propiedad intelectual y/o nombres de dominio, haciendo las protestas del caso o diciendo de nulidad. Al efecto, podrá presentarse con escritos, querellas, pedidos, y lo que fuere necesario ante cualquier autoridad judicial, presentar testigos, documentos y demás justificativos, rendir pruebas de cualquier especie, pedir nombramientos de peritos, pedir y absolver posiciones, asistir a juicios verbales, declinar y prorrogar de jurisdicción, tachar, recusar, apelar, transar, someter a arbitraje o mediación, hacer renunciaciones, exigir y dar



N. 004947042

cauciones, pedir embargos preventivos, definitivos o inhibiciones y su levantamiento, 26
pedir la venta de los bienes de los deudores, solicitar y obtener el cumplimiento de 27
sentencias, prestar juramentos, decir de nulidad, desistir, percibir, otorgar recibos y en 28
general practicar todos los actos y diligencias que sean precisos al desempeño de este 29
mandato. Podrá asimismo substituir el presente poder en todo o en parte. Dado y 30
firmado en Berlín, 2005-04-07 Schering Aktiengesellschaft Corporate Patents ppa. 31
ppa. Hay dos firmas ilegibles Dr. Thomas Seuß Dr. Walter Klose”.- ES COPIA FIEL, 32
doy fe.- En hoja adjunta consta la certificación notarial de las firmas obrantes en el 33
poder, en idioma alemán, efectuada por el Notario de Alemania, Dimitri Rempen y en 34
hoja siguiente consta la legalización de la firma y sello del mencionado notario, en 35
idioma alemán (Sello de Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 36
1961) doy fe.- A continuación sigue la referida traducción de lo pertinente al idioma 37
nacional la que transcrita textualmente dice: “TRADUCCION PUBLICA (A 38
continuación de un PODER otorgado en idioma nacional por la Sociedad “Schering 39
Aktiengesellschaft”, de Berlín, Alemania, redactado en idioma nacional, aparecen los 40
siguientes textos que traducidos dicen:).- La versión en inglés es para su información 41
únicamente.- Registro de Actas N° R 142/2005 - He advertido sobre la prohibición de 42
colaboracion según el Artículo 3, Párrafo 1, N° 7, de la Ley de Certificaciones. Mi 43
pregunta de que si existe alguna disposición previa en el sentido de dicha Norma, fue 44
contestada negativamente.- Certifico la autenticidad de las firmas trazadas ante mí por 45
los siguientes:- Dr. Walter Klose, que nació el 26 de diciembre de 1952, y del Dr. 46
Thomas Seuss, que nació el 17 de setiembre de 1963, ambos de mi personal 47
conocimiento- ambos con domicilio comercial en 13353 Berlín, Müllerstrasse 178 - 48
Al mismo tiempo doy fe, en base a que tuve a la vista en el día de hoy las Actas del 49
Registro de Comercio del Tribunal de Primera Instancia de Charlottenburg, N° de 50



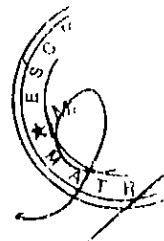
[Handwritten signature]

N 004947043

1 Acta HR B 283, que el Dr. Klose y el Dr. Seuss están autorizados en su carácter de
2 Mandatarios a representar a la Sociedad "Schering Aktiengesellschaft" de Berlín.-
3 Berlín, 7 de abril de 2005.- (Firma ilegible del Escribano, liquidación de derechos y
4 sello en oblea aplicado sobre precinto:) TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA DE
5 CHARLOTTENBURG - BERLÍN.- APOSTILLA- (Convención de La Haya del 5 de
6 octubre de 1961)- País: República Federal de Alemania.- Este Instrumento público fue
7 firmado por Dimitri Rempen, actuando en carácter de Escribano y lleva el sello del
8 Escribano.-Certificado en Berlín, el 28 de abril de 2005 por el Presidente del Tribunal
9 Regional de Berlín con el N° 9101 a E- F 1927/2005 - Sello (Hay un sello en oblea
10 sobre precinto:) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE BERLIN- El
11 Funcionario autorizado (Firmado y aclarado:) Bünning - Juez Principal del Tribunal
12 Regional.- ES TRADUCCION FIEL de las partes pertinentes del documento de
13 referencia, que en los idiomas alemán e inglés, he tenido y he vertido al idioma
14 nacional, en Buenos Aires, el 19 de mayo de 2005.- Hay una firma ilegible y un sello
15 que dice: "Laura Thieberger Matrícula de Traductores. Alemán- Francés. Tomo II
16 Folio 254 (Cap.) Tomo III - 98- (La Plata). Inglés. Tomo III - Folio 14 (Cap.) Tomo
17 III - Folio 329 (La Plata) Colegio Traductores Públicos N° 173."- ES COPIA FIEL,
18 doy fe.- A continuación hay un sello que dice: "COLEGIO DE TRADUCTORES
19 PUBLICOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Corresponde a la Legalización
20 N° T5-3258/05. Hay una firma ilegible y aclarada: Gustavo Adrián SIGALOFF".- En
21 el margen superior derecho hay un sello timbrador que dice: "COLEGIO DE
22 TRADUCTORES PÚBLICOS 24.5.05. LEGALIZACIONES \$20.00. CTPBA
23 UNIDAD N° 2." A continuación sigue la legalización de la firma de la nombrada
24 traductora, ..., que dice: "N° 00824188. COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
25 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES. República Argentina. Ley 20.305.

177

4



N 004947043

LEGALIZACIÓN. Por la presente el COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, en virtud de la facultad que le confiere el
artículo 10, inc. d) de la Ley 20.305, certifica únicamente que la firma y sello que
aparecen en la traducción adjunta, concuerdan con los correspondientes al Traductor
Publico: THIEBERGER, LAURA que obran en los registros de esta institución en el
folio tomo ALEMAN 254 2 INGLES 14 3 Buenos Aires, Legalización Número:
3258/2005/T5 Fecha: 24/05/05.- Hay una firma ilegible. Hay un sello que dice
Marcelo F. Sigaloff Encargado Dto. de Legalizaciones Colegio de Traductores
Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.....- ES COPIA FIEL, doy fe.- En este estado
el compareciente expresa que en la forma expresada deja INCORPORADO y
TRANSCRIPTO en este Protocolo el Poder que agrego a la presente, solicitando de
mí, la Escribana Autorizante, expida primera copia de la presente para el nombrado
apoderado- LEO esta escritura al compareciente, quien así la otorga y en prueba
de conformidad, la firma ante mí, doy fe.- GERARDO MESSERER. Ante mí:
MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su
escritura matriz que pasó ante mí, al folio 186 del Registro Notarial número 1788, a
mi cargo. PARA EL APODERADO expido la presente PRIMERA COPIA en tres (3)
sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número
N004823958 al presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su
otorgamiento, doy fe.”. Sigue una firma y un sello: María Silvina Lasarte. Escribana
Mat. 4413.”- **ES COPIA FIEL**, de las partes pertinentes de la escritura de referencia,
doy fe.- **CUARTO**: Finalmente el compareciente expresa: a) Que el presente
otorgamiento no significa renunciar al ejercicio de las facultades sustituidas; y b) Que
los nombrados apoderados sustitutos NO podrán sustituir el presente poder en ninguna
de sus partes.- Yo, la Autorizante advierto al compareciente, a tenor de lo dispuesto en

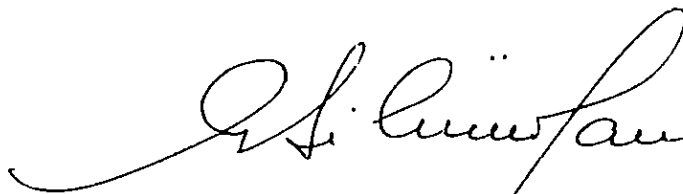
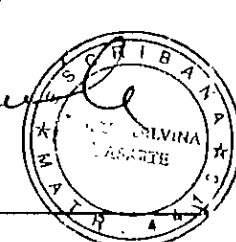
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

138
177



N 004947044

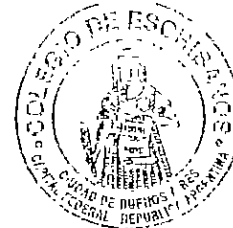
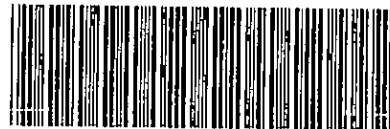
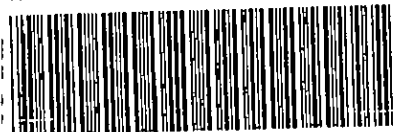
el artículo 77 inciso h) de la Ley Orgánica Notarial Número 404, respecto de los alcances de las cláusulas contenidas en la presente escritura y del derecho de leer por sí este instrumento.- LEO esta escritura al compareciente, quien así la otorga y en prueba de conformidad la firma ante mí, doy fe.- GERARDO MESSERER. Ante mí: MARIA SILVINA LASARTE. Escribana. Está mi sello. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 189 del Registro Notarial número 1788, a mi cargo. PARA EL PODERDANTE. expido la presente PRIMERA COPIA en cuatro (4) sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número N004947041 al presente inclusive, que sello y firmo en la fecha y lugar de su otorgamiento, doy fe.-

S

050623226358

050623035431



23/06/2005 \$20.00 14:48:41

23/06/2005 \$39.00 14:48:49

N 004947044

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

C
Es
de la
BUEI

179
178

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00037959

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por NESTOR ESTEBAN AZLOR

3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

AIRES

10. Firma



DR. AUGUSTO R. BUSTI (D.)
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

6

180
179



1 006549485

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma

sello del escribano MARIA SILVINA LASARTE

abrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° 050623226358/6

La presente legalización no juzga sobre

el contenido y forma del documento.



Buenos Aires, Jueves 23 de Junio de 2005

ESC NESTOR ESTEBAN AZLOR
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

7

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. **02-108566**

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION -**
PCT FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **533**,
DE FECHA **31 DE OCTUBRE DE 2003**, EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR
LA LEY EXPIRA EL **30 DE ENERO DE 2004**.

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X _____

182
181

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
Ian Raisbeck
Apoderado

Oficio N° 2373

REFERENCIA	Radicación	02 108566
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	002

Como resultado del examen de búsqueda de anterioridades y con fundamento en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. SOLICITUD DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN

El artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "La Oficina Nacional competente podrá requerir el informe de expertos o de organismos científicos o tecnológicos que se consideren idóneos, para que emitan opinión sobre la patentabilidad de la invención. Asimismo, cuando lo estime conveniente, podrá requerir informes de otras oficinas de propiedad industrial. De ser necesario, a efectos del examen de patentabilidad y a requerimiento de la oficina nacional competente, el solicitante proporcionará, en un plazo que no excederán de 3 meses, uno o más de los siguientes documentos relativos a una o más de las solicitudes extranjeras referidas total o parcialmente a la misma invención que se examina: ... b) copia de los resultados de exámenes de novedad o de patentabilidad efectuados respecto a esa solicitud extranjera; ... Si el solicitante no presentara los documentos requeridos dentro del plazo señalado en el presente artículo la oficina nacional competente denegará la patente".

Como consecuencia de la búsqueda de anterioridades de materia relacionada con la de la presente invención, se determinó que existen en el estado de la técnica los siguientes documentos, que eventualmente afectarían los requisitos de patentabilidad de esta solicitud:

183
HSL

*

BARTH A ET AL: "INFLUENCE OF SUBCHRONIC
ADMINISTRATION OF OESTRADIOL,
ETHINYLOESTRADIOL AND OESTRADIOL
SULPHAMATE ON BILE FLOW, BILE
ACIDEXCRETION, AND LIVER AND BILIARY
GLUTATHIONE STATUS IN RATS"
ARCHIVES OF TOXICOLOGY, SPRINGER VERLAG,
DE,
vol. 71, no. 7, 1997, pages 443-449,
XP000986430
ISSN: 0340-5761

*

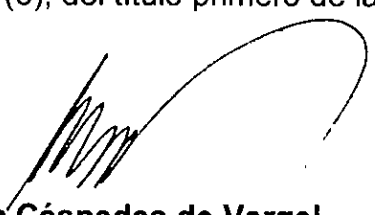
ELGER W ET AL: "SULFAMATES OF VARIOUS
ESTROGENS ARE PRODRUGS WITH INCREASED
SYSTEMIC AND REDUCED HEPATIC ESTROGENICITY
AT ORAL APPLICATION"
JOURNAL OF STEROID BIOCHEMISTRY AND
MOLECULAR BIOLOGY, ELSEVIER SCIENCE LTD.,
OXFORD, GB,
vol. 55, no. 3/4, 1995, pages 395-403,
XP000618892
ISSN: 0960-0760

*

MARYANOFF B E ET AL: "ANTICONVULSANT
SUGAR SULFAMATES. POTENT CYCLIC SULFATE
AND CYCLIC SULFITE ANALOGUES OF
TOPIRAMATE"
BIOORGANIC & MEDICINAL CHEMISTRY LETTERS,
OXFORD, GB,
vol. 3, no. 12, 1993, pages 2653-2656,
XP000914306
ISSN: 0960-894X

Siendo que las publicaciones referenciadas hacen parte del resultado del examen de búsqueda realizado para la solicitud WO 0191797 equivalente a esta solicitud colombiana aquí estudiada, y no siendo viable la consecución de dichos artículos por este despacho, se requiere que el solicitante, en virtud de lo establecido en el artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, proporcione las publicaciones completas, con lo que podrá realizarse un análisis absoluto de la patentabilidad de la invención correspondiente a la presente solicitud.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto (5), del título primero de la circular única N° 10 de 2001.



Alix Carmenza Céspedes de Vergel
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de
fecha 16 FEB. 2007

CONCEPTO TÉCNICO Nº: 0210	EXAMINADOR TÉCNICO Código N°: 202024
------------------------------	---